



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores
2022 Flores
Año de Magón
SECRETARÍA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0781/08/22
Oficio N° SG.FO.08-2022/144

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de septiembre de 2022

C. ADÁN HERNÁNDEZ DÍAZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 30 de Agosto de 2022, al dictamen jurídico positivo de fecha 09 de Septiembre de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos; al dictamen técnico positivo de fecha 19 de Septiembre de 2022, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 31 de Agosto de 2022 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 de la LGDFS, no existe objeción alguna, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RANCHO LA ESPERANZA	Guachochi	Chihuahua	C. ADÁN HERNÁNDEZ DÍAZ

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RANCHO LA ESPERANZA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	282021	2976382
2	282050	2976286
3	282094	2976227
4	282165	2976150
5	282211	2976122
6	282292	2976062
7	282365	2976004
8	282429	2975939
9	282456	2975865
10	282499	2975750
11	282569	2975451



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0781/08/22

Oficio N° SG.FO.08-2022/144

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de septiembre de 2022

12	282585	2975422
13	282599	2975356
14	282648	2975296
15	282680	2975261
16	282728	2975199
17	282972	2975047
18	283121	2974990
19	283357	2974917
20	283314	2974650
21	283127	2974593
22	283102	2974551
23	283068	2974494
24	283054	2974312
25	282916	2973886
26	282841	2973672
27	282819	2973608
28	282702	2973456
29	282566	2973342
30	282255	2972998
31	282130	2972716
32	282010	2972514
33	281922	2972329
34	281816	2972071
35	281773	2972068
36	281720	2972222
37	281650	2972347
38	281508	2972455
39	281032	2972554
40	280901	2972680
41	280840	2972730
42	280772	2972701
43	280662	2972746
44	280690	2972852
45	280725	2972919
46	280755	2972996
47	280787	2973056





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0781/08/22

Oficio N° SG.FO.08-2022/144

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de septiembre de 2022

48	281130	2973381
49	281301	2973444
50	281324	2973471
51	281398	2973522
52	281418	2973545
53	281433	2973585
54	281509	2973682
55	281584	2973770
56	281748	2973944
57	281837	2974095
58	281865	2974129
59	281771	2974268
60	281634	2974406
61	281573	2974462
62	281468	2974541
63	281398	2974598
64	281361	2974653
65	281321	2974782
66	281371	2975244
67	281439	2975319
68	281497	2975288
69	281803	2975315
70	281891	2975367
71	281946	2975468
72	281913	2975475
73	281879	2975482
74	281904	2975542
75	281898	2975571
76	281864	2975635
77	281779	2975784
78	281590	2975963
79	281453	2976063
80	281298	2976159
81	281219	2976230
82	281240	2976284
83	281265	2976372





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0781/08/22

Oficio N° SG.FO.08-2022/144

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de septiembre de 2022

84	281201	2976371
85	281076	2976524
86	281028	2976598
87	281057	2976611
88	281067	2976640
89	281404	2976758
90	281498	2976795
91	281696	2976861
92	281808	2976836
93	281846	2976791
94	281964	2976654
95	281976	2976631
96	282002	2976498

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RANCHO LA ESPERANZA	60	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/32

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RANCHO LA ESPERANZA	580	466.39	351.41

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RANCHO LA ESPERANZA	351.41 (trescientos cincuenta y unopunto cuarenta y uno)	11705 (once mil setecientos cinco)

Nombre del predio: P.P. UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RANCHO LA ESPERANZA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0781/08/22

Oficio N° SG.FO.08-2022/144

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de septiembre de 2022

1	19/09/22 - 31/12/23	Juniperus sp.	53.16	21	Metros cúbicos v.ta.
1	19/09/22 - 31/12/23	Pinus spp.	53.16	1949	Metros cúbicos v.ta.
1	19/09/22 - 31/12/23	Quercus sp.	53.16	71	Metros cúbicos v.ta.
2	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus sp.	31.98	14	Metros cúbicos v.ta.
2	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	31.98	1134	Metros cúbicos v.ta.
2	01/01/24 - 31/12/24	Quercus sp.	31.98	41	Metros cúbicos v.ta.
3	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus sp.	44.93	27	Metros cúbicos v.ta.
3	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	44.93	1236	Metros cúbicos v.ta.
3	01/01/25 - 31/12/25	Quercus sp.	44.93	143	Metros cúbicos v.ta.
4	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus sp.	36.94	13	Metros cúbicos v.ta.
4	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	36.94	1292	Metros cúbicos v.ta.
4	01/01/26 - 31/12/26	Quercus sp.	36.94	125	Metros cúbicos v.ta.
5	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus sp.	53.67	39	Metros cúbicos v.ta.
5	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	53.67	1591	Metros cúbicos v.ta.
5	01/01/27 - 31/12/27	Quercus sp.	53.67	90	Metros cúbicos v.ta.
6	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus sp.	20.43	4	Metros cúbicos v.ta.
6	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	20.43	556	Metros cúbicos v.ta.
6	01/01/28 - 31/12/28	Quercus sp.	20.43	30	Metros cúbicos v.ta.
7	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus sp.	28.84	90	Metros cúbicos v.ta.
7	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	28.84	869	Metros cúbicos v.ta.
7	01/01/29 - 31/12/29	Quercus sp.	28.84	116	Metros cúbicos v.ta.
8	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus sp.	29.1	22	Metros cúbicos v.ta.
8	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	29.1	1168	Metros cúbicos v.ta.
8	01/01/30 - 31/12/30	Quercus sp.	29.1	84	Metros cúbicos v.ta.
9	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus sp.	52.36	42	Metros cúbicos v.ta.
9	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	52.36	933	Metros cúbicos v.ta.
9	01/01/31 - 31/12/31	Quercus sp.	52.36	5	Metros cúbicos v.ta.
10	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ALFREDO ISRAEL VILLALOBOS CASTILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 44, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0781/08/22
Oficio N° SG.FO.08-2022/144

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de septiembre de 2022

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AV-551

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RANCHO LA ESPERANZA	D-08-027-ESP-003/22

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movillación de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Al finalizar los trabajos de extracción de las materias primas forestales de cada área de corta, deberá picar y acomodar los residuos provenientes del aprovechamiento forestal, atendiendo las especificaciones descritas en el programa de manejo forestal.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0781/08/22

Oficio N° SG.FO.08-2022/144

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de septiembre de 2022

los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL



DR. MARCOS DELGADO RÍOS

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C.c.p.- C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
 C.c.p.- C. Encargado del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
 C.c.p.- C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en el Estado de Chihuahua.
 C.c.p.- C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
 C.c.p.- C. Responsable Técnico.- Ing. Alfredo Israel Villalobos Castillo.
 C.c.p.- Archivo.

MDR/GAHS/JMPV



